



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## ACUERDO MUNICIPAL N.º 040-2021-MDY

Yura, 08 de julio del 2021.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 4422-2021, de fecha 27 de abril del 2021, presentado por el Comandante de la Compañía PM N.º 113, Milton Carlos Canazas Núñez; el Informe N.º 00517-2021-MDY-GM/OGA/OL, de fecha 11 de junio del 2021, remitido por el Jefe de la Oficina de Logística. ; y Informe N.º 00063-2019-MDY-GM-OGA, de fecha 15 de junio del 2021, remitido por el Jefe de la Oficina General de Administración; el Informe N.º 00107-2021-MDY-GM/OGAJ, de fecha 25 de junio del 2021. Remitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 00044-2021-GM-MDY, de fecha 01 julio del 2021, remitido por el Gerente Municipal y el Memorandum N.º 00208-2021-MDY, de fecha 02 de julio del 2021, remitido por el despacho de Alcaldía, en base a la solicitud de donación de materiales en favor de la Compañía Policía Militar N.º 113

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 28607 y en concordancia con la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente:

*"Artículo 9º, numeral 20): (...) Corresponde al Concejo Municipal*

*(...)*

*"Acepta donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".*

*(...)*

*Artículo 66º:*

*La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".*

Que, Expediente Administrativo N.º 4422-2021, de fecha 27 de abril del 2021, presentado por el Comandante de la Compañía Policía Militar N.º 113, Milton Carlos Canazas Núñez Unanimidad, solicita la donación de *"30 mts de mayólica, 60 mts de tubos de desagüe y 02 tanques cuadrado para almacenamiento de agua."*

Que, mediante Informe N.º 00517-2021-MDY-GM/OGA/OL, el Jefe de la Oficina de Logística indica que los bienes solicitados en donación ascienden al monto de S/ 1300.00 (mil trescientos con 00/100 soles), los cuales están conformados por 30 metros de mayólica, así como dos tanques de agua de 1000 litros.

Que, mediante Informe N.º 00063-2021-MDY-GM/OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración, informa que se cuentan con 30 metros de mayólica y dos tanques de agua de 1000 litros, cuya valorización asciende a S/ 1300.00 (mil trescientos con 00/100 soles).

# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



#YURAESPRIMERO



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe Legal N.° 00107-2021-MDY-GM/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es atribución del Concejo Municipal debatir y eventualmente en sesión de concejo aprobar la solicitud de donación formulada, asimismo sugiere que de acceder a lo solicitado, se encargue a Gerencia de Desarrollo Urbano que informe en cuanto al cumplimiento de la finalidad de lo pedido.

Que, mediante Informe N.° 00044-2021-GM-MDY, la Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.° 00208-2021-MDY, remitido por el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaría General para ser puesto en conocimiento al pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal y con la solicitud de la dispensa de la lectura del acta de sesión;

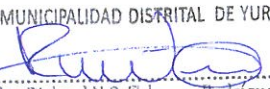
## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la solicitud de donación de saldos de obra realizada mediante Expediente Administrativo N.° 4422-2021, de fecha 27 de abril del 2021, por el Comandante Milton Carlos Canazas Núñez de 30 metros de mayólica y dos tanques de agua de mil litros, en favor de la Compañía Policía Militar N.°113, los mismos que tiene un valor ascendente a S/ 1300.00 (mil trescientos con 00/100 soles).


**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR;** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente, asimismo se sirva a informar al pleno del concejo la entrega de lo aprobado en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



  
Néstor Rómulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

